

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005774 - 3 JUL 2012

**"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 1492 del 21 de abril de 2008, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS"**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1492 del 21 de abril de 2008, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA DIAGNOSTICAR LIMITADA identificado con el número de matrícula mercantil 726687-3 del 27 de noviembre de 2007 y NIT 900186322-1, domiciliado en la calle 23 No. 18 – 80 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A;

Que mediante oficios 2012-321-007970-2 del 6 de febrero de 2012 y 2012-321-028294-2 de fecha 17 de abril de 2012, el señor Jorge A. Gómez Cadavid, en representación de la sociedad CDA DIAGNOSTICAR S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 726687-16 del 27 de noviembre de 2007 y NIT 900186322-1, solicitó a esta Subdirección el reconocimiento del cambio de tipo societario de la sociedad CDA DIAGNOSTICAR LIMITADA por el de CDA DIAGNOSTICAR S.A.S.; propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS identificado con el número de matrícula mercantil 726688-2 del 27 de noviembre de 2007, ubicado en la calle 23 No. 18 – 80 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca;

Que la sociedad CDA DIAGNOSTICAR S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 23 No. 18 – 80 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca;

AA

**“Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 1492 del 21 de abril de 2008, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS”**

Que según el Informe de Evaluación de fecha 1 de febrero de 2011, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de las líneas de inspección para motocicletas es de ocho (8) motocicletas por hora para cada línea;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el registro ordenado en la Resolución 1492 del 21 de abril de 2008, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                  |                                                |
|----------------------------------|------------------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:            | CDA DIAGNOSTICAR S.A.S.                        |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD     | 726687-16 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007          |
| NIT SOCIEDAD:                    | 900186322-1                                    |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:     | DIAGNOSTICAR - MOTOS                           |
| MATRÍCULA MERCANTIL:             | 726688-2 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007           |
| DOMICILIO:                       | CALLE 23 No. 18 – 80                           |
| MUNICIPIO:                       | CALI                                           |
| DEPARTAMENTO:                    | VALLE DEL CAUCA                                |
| CLASE DE CENTRO:                 | A                                              |
| LÍNEAS:                          | MOTOCICLETAS (2)                               |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA CADA LÍNEA |

**ARTÍCULO 2.** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor, ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor, ahora denominado DIAGNOSTICAR - MOTOS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.** Reportar los datos del presente acto administrativo al RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CDA DIAGNOSTICAR S.A.S. identificada con el NIT 900186322-1, ubicada en la calle 23 No. 18 – 80 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 6.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 1492 del 21 de abril de 2008.

RESOLUCIÓN NÚMERO

005774 -3 JUL 2012

**"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 1492 del 21 de abril de 2008, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado  
DIAGNOSTICAR - MOTOS"**

---

**ARTÍCULO 8.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

-3 JUL 2012



**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

Elaboró: Gilmar A. Rivera y  
Revisó: Liliana Lugo R.

